



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día 22 de diciembre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1714690P: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (15 diciembre 2025).

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1721272F: Dar cuenta de personación en PA 520/2025 JCA 4 Alicante - contra bases selección conserjes.

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Alicante de fecha 10/12/2025 (anotación Registro Entrada 17638), de interposición de demanda contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra las Bases de selección de 9 plazas de Conserje, por no incluir la valoración de titulaciones universitarias en la fase de concurso, se da cuenta del decreto n.º 3690 de 15/12/2025 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos y emplazamiento de personas interesadas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1456434A: Reclamación daños a bienes municipales.

Primero: Reclamar a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28007748, y domicilio social en calle Guillén de Castro, n.º 8-entlo., 46001 de Valencia (correo electrónico: requerimientos.oficiales@allianz.es), la cantidad de 1.074,70.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 2 de enero de 2025, sobre las 06,35 horas, en la calle Luciano López Ferrer (actualmente calle Joaquín María López), en su cruce con paseo de Chapí, de Villena (Alicante), a tres mástiles de señales verticales, dos bolardos móviles y a una valla de corte de tráfico, por el vehículo tracto-camión, con cabeza tractora, marca Volvo, modelo FH, matrícula ***1LKK, propiedad de la mercantil Transportes Antonio Belzunces, S.L., con NIF n.º B04174413, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, y semirremolque frigorífico, marca Soribérica, modelo SP71, matrícula ****6BCN, propiedad de la misma mercantil y póliza de seguro de la misma compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Comunicar a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, que en la resolución de Alcaldía n.º 3275, de fecha 13 de noviembre de 2025, que le fue notificada el 15 de noviembre, ya se le adjuntó el informe emitido por el ingeniero técnico de obras públicas municipal de fecha 7 de noviembre de 2025, con el desglose de las partidas de la valoración de los daños ocasionados a los bienes municipales y no existe en el expediente ningún presupuesto o factura de reparación de los mismos, dado que la reparación se lleva a cabo directamente por los servicios municipales.

Tercero: Notificar este acuerdo a la titular del vehículo tracto-camión causante de los daños, la mercantil Transportes Antonio Belzunces, S.L., y a su compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

4. Expediente 1470024A: Reclamación daños a bienes municipales.

Primero: Reclamar a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28007748, y domicilio social en calle Guillén de Castro, n.º 8-entlo., 46001 de Valencia (correo electrónico: requerimientos.oficiales@allianz.es), la cantidad de 190,30.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 6 de diciembre de 2024, sobre las 12,53 horas, a una señal vertical de prohibido estacionar, sita en la calle Libertad, cruce con calle San Ramón, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo autocaravana, marca Fiat, modelo 230, matrícula ***3KFX, póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



5. Expediente 1470105N: Reclamación daños a bienes municipales.

Primero: Reclamar a la mercantil Línea Directa Aseguradora S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (expediente: 15515899-LDAICS2, de su referencia), con NIF n.º A-80871031 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Isaac Newton, n.º 7, 28760 de Tres Cantos (correo electrónico: siniestroslda@lineadirecta.es), la cantidad de 195,07.- euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 26 de diciembre de 2024, sobre las 11,25 horas, a un bolardo de hierro y al pavimento de la acera, sitos en la calle Gran Capitán, intersección con calle Peñafiel, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo turismo, marca Nissan, modelo Qashqai+2, matrícula ***2GMK, póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular de vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Línea Directa Aseguradora S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, dando traslado del mismo al departamento municipal de tesorería, a los efectos oportunos.

6. Expediente 1581296W: Reclamación daños a bienes municipales.

Primero: Reclamar a la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros (siniestro n.º G-XF-25-33611075/3, de su referencia), con NIF n.º A-28007268 y domicilio a efectos de notificaciones en apartado de Correos n.º 50585, 28080 de Madrid (correo electrónico: reclamaciones.es@generali.com), la cantidad de 1.402,01.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 23 de julio de 2025, sobre las 09,40 horas, a una farola de alumbrado público, sita a la altura del n.º 1 de la plaza de El Rollo, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo tráiler con cabeza tractora, marca Man, modelo TGX, matrícula ***2LVW, propiedad de la mercantil Man Financial Services España, S.L., con NIF n.º B84283324, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, y semirremolque, marca Soribérica, modelo SP71-SR3FR, matrícula ****1BDH, propiedad de la mercantil JGH Logística, S.L., con NIF n.º B16710014, y póliza de seguro igualmente de la misma compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a los titulares de la cabeza tractora del vehículo tráiler y del semirremolque, causantes de los daños, las mercantiles Man Financial Services España, S.L. y JGH Logística, S.L. respectivamente, y a su compañía aseguradora, la mercantil Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, dando traslado del mismo al departamento municipal de tesorería, a los efectos oportunos.

7. Expediente 1484870W: Devolución de fianza por uso de La Plaza para concierto "Regreso al Pasado".

Primero.- Proceder a la devolución del importe abonado en concepto de garantía por una cuantía que asciende a los 575'00 euros.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



Segundo.- Esta devolución queda supeditada a la inexistencia de otras deudas o responsabilidades pendientes por parte de la mercantil en relación con la utilización del Edificio Plurifuncional "La Plaza".

Tercero.- Notificar la resolución que se dicte a la mercantil y dar cuenta de la misma a las unidades de Tesorería, Intervención y Servicios Urbanos.

8. Expediente 1445706A: Adjudicación del contrato de obra de demolición de edificio municipal en Barrio San Francisco.

Primero.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

LICITADOR	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
MEDITERRÁNEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L.	100	1
URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.	74	2
ESDAL, S.L.	27	3

Segundo.- Adjudicar el contrato de de obras de demolición del edificio municipal sito en el barrio San Francisco de Asís a la mercantil **MEDITERRÁNEA DE CONSTRUCCIONES Y VIALES, S.L.**, con CIF B96329552 y domicilio social en calle Ausias March, 26, C.P. 046840 La Pobla del Duc (Valencia), por un precio de 78.338,00 € de principal más 16.450,98 € de IVA, lo que totaliza 94.788,98 €.

Tercero.- El plazo de ejecución/duración de las obras es de tres (3) meses a contar desde día siguiente a la fecha del acta de inicio de la obra.

Cuarto.- Disponer un gasto de 94.788,98 €, con cargo al documento contable ARC 12025000021917, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario del contrato.

Quinto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

9. Expediente 1713222A: Resolución del contrato de obras para el acondicionamiento de conducciones de agua potable y contraincendios del C.E.I.P. El Grec. Programa Edificant. GVA.

PRIMERO.- Acordar la resolución del contrato de obras para el acondicionamiento de conducciones de agua potable y contraincendios del C.E.I.P. El Grec. Programa Edificant Generalitat Valenciana (030012131), adjudicado en su día por acuerdo de la JGL del día 08/05/2023, a la mercantil INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L., con NIF B02482172, por un precio de 41.758,56 €, de los que 34.511,21€ corresponden al principal y 7.247,35 € al IVA al concurrir la causa establecida en el artículo 211.1.g) de la LCSP.

SEGUNDO.- Al haberse efectuado la licitación mediante el procedimiento abierto simplificado no existe garantía definitiva por lo que no procede efectuar ningún pronunciamiento al respecto.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



10. Expediente 1713237X: Resolución del contrato de servicios de Redacción del proyecto básico y de ejecución o memoria, redacción de estudio de seguridad y salud, Dirección Facultativa y coordinación de la Seguridad y Salud. Lote 3. C.E.I.P. El Grec. Programa Edificant GVA.

PRIMERO.- Acordar la resolución del contrato de “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN O MEMORIA, SEGÚN EL CASO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD. LOTE 3 CEIP EL GREC. ACONDICIONAMIENTO DE CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE Y CONTRAINCENDIOS Y SUSTITUCIÓN AGUA POTABLE EN BAJOS DE EDIFICIO PRIMARIA” PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA” adjudicado a la mercantil IMAGINARQ ESTUDIO D’ARQUITECTURA S.L. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/08/2021 por un importe total de 1.482,29€, de los que 1.225,04€ corresponden al principal y 257,26€ al IVA, al concurrir la causa establecida en el artículo 211.1.g) de la LCSP.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía que se hubiera constituido dando cuenta de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

11. Expediente 1483409Q: Dar cuenta de la concesión por avocación de las becas deportivas/premios, anualidad 2025.

Se da cuenta de la Resolución n.º 3710, de fecha 16 de diciembre de 2025 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, en relación a la concesión de Becas Deportivas (Premios) anualidad 2025, que a continuación se transcribe:

“Primero: Avocar con carácter exclusivo para este acto la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local, dando inmediata cuenta a la misma en la próxima sesión que se celebre.

Segundo: Denegar la beca deportiva al deportista que se relaciona en la siguiente tabla:

DNI	PUNTOS	BECA
***8432**	0	SIN CUANTÍA

Tercero: Aprobar la concesión de las becas deportivas a los veintiún deportistas que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/340/48002 denominada “Becas deportivas”, que cuenta con una dotación de 8.000 euros en el presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villena del vigente presupuesto y reconocer la obligación de pago.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

DNI	PUNTOS	BECA
***9714**	198	918,79 €
***8964**	156	723,90 €
***4680**	224	1.039,44 €
***8255**	12	55,68 €
***2816**	12	55,68 €
***0272**	24	111,37 €
***1228**	78	361,95 €
***8355**	24	111,37 €
***9600**	264	1.225,06 €
***8203**	66	306,26 €
***0234**	6	27,84 €
***8338**	52	241,30 €
***8292**	268	1.243,62 €
***13.39**	54	250,58 €
***2520**	30	139,21 €
***8172**	46	213,46 €
***3956**	54	250,58 €
***0901**	18	83,53 €
***0901**	24	111,37 €
***0901**	18	83,53 €
***3883**	96	445,48 €

Cuarto: Publicar la concesión de estas Becas Deportivas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto: Notificar la resolución que se dicte a los/as deportistas arriba indicados/as y dar cuenta de la misma a los Departamentos de Deportes, Intervención y Tesorería."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12. Expediente 1693671X: Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento del M.I. Ayuntamiento de Villena, para los ejercicios 2026-2028, cuyo tenor literal consta en el expediente y que se incluye al final de esta propuesta.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web municipal del

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



Ayuntamiento de Villena y de sus Organismos autónomos. Entrando en vigor a partir de la publicación en esta última.

TERCERO. Dar cuenta del acuerdo al Departamento de Intervención.

13. Expediente 1702428J: Convenio de colaboración para Fiestas Medieval 2026 con la AAVV El Rabal.

PRIMERO.- Aceptar la propuesta, presentada por la Concejala-Delegada de Casco Histórico, acerca de la necesidad y oportunidad de suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN con la Asociación de Vecinos El Rabal, con C.I.F G-03583143, domicilio social en Calle La Tercia, 12 de Villena, con motivo de la celebración de las XXIV fiestas del Medieval en la ciudad de Villena, los días 6,7 y 8 de marzo de 2026 .

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la citada Asociación, que se adjunta a la presente propuesta como Anexo I, facultando a la Sra. Concejala-Delegada de Casco Histórico D^a Eva María García Bautista para la firma del mismo.

TERCERO.- En cumplimiento de los compromisos de colaboración asumidos por este Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en la estipulación cuarta del convenio de colaboración, realizar las siguientes encomiendas de gestión a medios propios municipales;

Encomendar a la Concejalía de servicios (brigada municipal) los trabajos de iluminación, colocación de 36 focos, puntos de luz para escenarios, para puestos, instalación eléctrica técnica, boletines de potencia, suministro eléctrico, etc, según necesidades solicitadas por la A.VV. el Rabal y Memoria de actividad, así como mantener un servicio de retén técnico durante el evento.

Encomendar a la Concejalía de servicios (brigada municipal), la adecuación de albañilería de los espacios, según necesidades solicitadas y arreglos en accesos para la mejora de la movilidad, especialmente para personas con dificultades de movilidad. Reforzar la señalización de aparcamientos públicos disuasorios, y aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida en el centro de visitantes u otros espacios.

Encomendar al servicio municipal de limpieza en vía pública, un servicio de limpieza especial y reforzada durante los días 6, 7 y 8 de marzo, refuerzo de los contenedores disponibles, y refuerzo de la limpieza en edificios municipales que sean objeto de uso durante la celebración del evento.

Este refuerzo incluirá el vaciado de papeleras tres veces al día, eliminación de contenedores móviles dentro del perímetro, refuerzo de los contenedores disponibles alrededor del perímetro, limpieza y fumigación previa de primera manzana, limpieza previa de espacios emblemáticos, y tras la celebración de los actos más relevantes u otros masivos como conciertos y espectáculos.

Encomendar a la agrupación local de protección civil, su participación en las Fiestas del Medieval, de acuerdo al Plan de Emergencias y en coordinación con el resto de cuerpos de seguridad que participen en el dispositivo especial establecido al efecto.

Encomendar a la Cruz Roja Local, de acuerdo al Plan de Emergencias, y en el marco del Convenio suscrito entre esta entidad y el Ayuntamiento, y en coordinación con el

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



resto de cuerpos de seguridad, su participación en el dispositivo especial establecido al efecto para las Fiestas del Medioevo.

Encomendar a la Concejalía de Cultura, a través de la Kaku su colaboración en los actos de la llegada de los Reyes Católicos, concierto de Balkan Bomba, presentación de los recién nacidos y despedida de los Reyes Católicos.

Encomendar a la Policía Local, su colaboración en todos los trabajos solicitados en el documento anual "Apoyo Logístico del Ayuntamiento a las Fiestas del Medioevo", en relación a los cortes de calles, señalización de aparcamientos, desalojo de vehículos etc. de acuerdo a la Memoria de actividad y solicitudes realizadas por la A.VV. El Rabal.

Se destaca el compromiso de refuerzo policial especialmente en los tramos de montaje (viernes por la mañana) y desmontaje (domingo tarde-noche) del mercado medieval.

El cierre del perímetro para instalar la Fiesta del Medioevo 2025 comprenderá desde las 10:00h del jueves 5 de marzo (con acceso permitido para carga y descarga ese día) hasta las 12:00h del lunes 9 de marzo de 2025.

Encomendar a la Concejalía de promoción económica y desarrollo local la tramitación de convenio nominativo anual de subvención, para la celebración de las Fiestas del Medioevo 2026, siendo el beneficiario la A.VV. El Rabal, quedando supeditada la realización de dicho convenio de subvención nominativa a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente al ejercicio presupuestario 2026.

Encomendar a la Concejalía de industria y establecimientos, la colaboración con la A.VV. El Rabal, para que, previa presentación de toda la documentación legal pertinente, obtenga las autorizaciones preceptivas para la celebración de las Fiestas del Medioevo 2026, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Encomendar la elaboración de un informe municipal de estimación y valoración de costes (directos) asumidos a través de las obligaciones contempladas en este convenio para la celebración de las Fiestas del Medioevo 2026 por parte del Ayuntamiento (horas del personal municipal y otros posibles costes directos e indirectos) al objeto de obtener una imagen fiel y cuantificada de los compromisos municipales asumidos.

Encomendar a la Concejalía de Casco-histórico, la coordinación e impulso de todos los trabajos encomendados en el presente acuerdo, y cumplimiento de las cláusulas aprobadas en el convenio aprobado en el acuerdo segundo, reuniendo a la comisión de seguimiento prevista en la estipulación quinta en el plazo máximo de un mes desde la formalización del convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos El Rabal, con C.I.F G-03583143, domicilio social en Calle La Tercia, 12 de Villena.

QUINTO.- Publicar el presente Convenio de Colaboración tras su firma, en el BOP, tablón de anuncios y portal de transparencia.

SEXTO.- Trasladar y comunicar el presente acuerdo, a los efectos oportunos, a las siguientes Concejalías y áreas municipales; Casco Histórico, Industria (Actividades, establecimientos y Espectáculos, Ocupación de vía pública), Obras Municipales e Infraestructuras, Mantenimiento de edificios, Brigadas Municipales, Limpieza viaria,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



Desarrollo Económico y local, Turismo, Fiestas, Cultura (Kaku), Policía Local, Protección Civil, Cruz Roja, Secretaría, Intervención, Tesorería y Alcaldía.

14. Expediente 1443796Y: Convenio de colaboración sobre bolsas de trabajo con el Ayuntamiento de Castalla.

PRIMERO.- Aprobar Convenio de Colaboración para compartir bolsas de trabajo, entre el Ayuntamiento de Villena y el Ayuntamiento de Castalla, conforme al documento anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del convenio de colaboración.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Castalla.

CUARTO.- Publicar en el BOP de Alicante y Tablón municipal el convenio una vez se formalice.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado a la Junta del Patronato del Conservatorio de Música, en las próximas sesiones que se celebren.

15. Expediente 1699685Z: Prórroga del convenio de colaboración para Tourist Info con Turisme Comunitat Valenciana.

Primero: Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Villena para el desarrollo del programa de la Red Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de las oficinas de información turística del municipio, suscrito el 3 de febrero de 2022, extendiéndose su vigencia desde el día 3 de febrero de 2026 hasta el de 2 de febrero de 2030

Segundo: Delegar en el Alcalde la firma de la adenda del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y Turisme Comunitat Valenciana para el desarrollo del programa de la Red Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha Red de las Oficinas de información turística del municipio, denominadas «Tourist Info Villena» y «Tourist Info Castillo de Villena»

Tercero: Encomendar a la Concejalía de turismo la tramitación de la adenda del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villena y Turisme Comunitat Valenciana para el desarrollo del programa de la Red Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha Red de las Oficinas de información turística del municipio, denominadas «Tourist Info Villena» y «Tourist Info Castillo de Villena».

Dar traslado del acuerdo que se adopte al departamento de Turismo y a Turisme Comunitat Valenciana, a los efectos oportunos.

Cuarto: Dar publicidad de la firma de esta prórroga del convenio de referencia y de su texto íntegro así como del informe de necesidad correspondiente en el cual se justifique la utilización de esta figura, conforme a lo que se dispone en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, y en la normativa local reguladora,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



en su caso, así como dar cumplimiento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat.

16. Expediente 1719289C: Licencia urbanística para derribo y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle Menéndez Pelayo, 23.

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en la “Derribo y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras”, sito en la C/ Menéndez Pelayo, n.º 23, del término municipal de Villena, cuya referencia catastral es 5984707XH8758S0001JH.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 182.029,79 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de derribo de vivienda unifamiliar entre medianeras, y conforme al Modificado de Proyecto Básico de construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras, visado con fecha 09/04/2025, redactado por el Arquitecto Mateu Molina Conca y bajo el cumplimiento de las condiciones expresadas en el apartado de “Observaciones” de los certificados emitidos por la ECUV, de fecha 25/08/2025 y 09/12/2025, suscrito por el Arquitecto supervisor Francisco Javier Dobón Pérez y por la Responsable Técnico Roxana Palmón Valverde, así como con sujeción a las observaciones siguientes:

De acuerdo con el anexo del informe de la Arqueóloga municipal, si cuando comiencen las obras de cimentación de la nueva vivienda si se produjesen hallazgos deberá comunicarse esta circunstancia al Servicio Municipal de Arqueología del Museo de Villena para que se lleven a cabo las inspecciones pertinentes y, si fuese necesario, se adopten las medidas oportunas. Todo ello conforme a la Ley 4/1998, 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

En lo que respecta a las cuestiones técnicas, considerando que los certificados emitidos por la ECUV “CTAA, COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE ALICANTE” sustituyen a los informes de los técnicos municipales, serán estos los que tienen el objeto principal de revisar y pronunciarse expresamente sobre la adecuación de la actuación al cumplimiento exhaustivo de la normativa urbanística, en concreto al planeamiento, por tener plena competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, sobre el contenido y alcance de la intervención municipal.

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:

- Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
- Finalización de las obras.
- Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- Deberá aportar Proyecto de ejecución de vivienda visado según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, "Anejo I. Contenido del Proyecto", o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico básico utilizado para obtener la licencia.
- Deberá aportar Estudio básico de seguridad y salud relativo al proyecto de vivienda, de acuerdo al RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución de vivienda que se presenta desarrolla al básico tramitado en el expediente 1719289C y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- Previo al inicio de las obras de ejecución de la nueva vivienda, se deberá designar el constructor de las mismas, así como aportar acreditación de una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como la documentación acreditativa IAE del constructor.
- Se deberá garantizar el servicio de los suministros que actualmente discurren por la fachada del edificio. En el caso de que para la sustentación provisional de estos sea necesaria la implantación de postes en la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización administrativa. Las obras necesarias para tal fin serán soportadas por el promotor de las obras.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano.
- El alumbrado público instalado en fachada no podrá ser retirado o sustituido sin la autorización previa de dicho técnico, el cual informará sobre como proceder sobre su posible retirada e incluso la posible instalación de alumbrado temporal mientras duren las obras. Las obras necesarias para tal fin serán soportadas por el promotor de las obras.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

- En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto, ya que se encuentra en su ámbito de aplicación. De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.

Debe tenerse en cuenta que:

- Se deberá cumplir lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).

- Se deberá cumplir con la Ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene urbana (B.O.P. - Alicante, 09/03/2009 – n.º 46).

- En el supuesto de que durante el proceso de demolición y/o excavación apareciera algún resto arqueológico, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena.

- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

- En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que, los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.

- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.

- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

17. Expediente 1532624W: Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina.

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en “Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina”, cuyo emplazamiento es en Partida Peña Rubia, Polígono 50, Parcela 227, de Villena, cuya referencia catastral es 03140A050002560000WT.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 134.352,13 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto técnico – Básico (no visado), redactado por las Arquitectas Cristina Picazo y María Virtudes Navarro Sarrió, aportado al expediente con fecha 22/07/2024, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- Una vez sea concedida la licencia de obras y, con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, “Anejo I. Contenido del Proyecto”, o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia.
- En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1532624W y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- Estudio de gestión de residuos, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
- Estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo al RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como la documentación acreditativa IAE del constructor.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra, incluso con iluminación nocturna. El vallado de las obras deberá cumplir lo especificado en la “Ordenanza Municipal Reguladora de Solares y Seguridad y Usos en la Vía Pública por la Ejecución de Obras que le afecten”.
- En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto, ya que se encuentra en su ámbito de aplicación. De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).
- Además, se debe tener en cuenta que:
 - El interesado deberá atender a las condiciones establecidas en la autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica del Júcar para la construcción de vivienda en la zona de policía de cauce público.
 - En caso de que el vertido de aguas residuales se realice a depósito impermeable y estanco, no será preceptiva la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar. No obstante, se advierte que a efectos de posibles inspecciones deberá de:
 - Conservar fotografías de la instalación del depósito.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Documentación de impermeabilidad del depósito. En caso de depósito prefabricado: ficha técnica (imagen incluida) y la factura en la que conste el modelo. En caso de construcción in situ: informe técnico con los resultados de la prueba de impermeabilidad y estanqueidad.
- Partes de retirada de las aguas residuales emitidos por el gestor autorizado, en el que indique el volumen retirado, la fecha y la depuradora de destino.
- Registro de volúmenes de agua residual generada, o estimaciones según el caso (facturas de agua potable, lecturas de contador de pozo, etc.).
- En lo referente al pozo filtrante para desagüe de la piscina, no requiere de autorización de este Organismo (CHJ) siempre que se realice a un pozo o zanja filtrante sin alcanzar la zona saturada del acuífero. En caso de que el pozo o zanja alcance la zona saturada, se prohíbe el vertido, debiendo evacuar mediante gestor autorizado.
- Una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Solicitud de la licencia municipal de ocupación aportando la documentación recogida en la Ordenanza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor, haciendo mención expresa a la ejecución de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, y/o evacuación, recogida y depuración de los residuos y aguas residuales conforme a lo establecido en el artículo 211.1.b) del Decreto Legislativo 1/2021.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.
 - Según lo regulado en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en su artículo 214.4, deberá aportar inscripción en el Registro de la Propiedad de la vinculación de la superficie mínima exigible urbanísticamente a la construcción que se autoriza, así como la indivisibilidad de la misma.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



Despacho extraordinario.

18. Expediente 1712681Z: Precios públicos de las actuaciones artísticas para el período enero-julio 2026 en Teatro Chapí

Primero.- Aprobar la aplicación de los precios públicos, para cada una de las actividades artísticas a realizar en el Teatro Chapí dentro de la programación enero-julio 2026.

Segundo.- Traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Despacho extraordinario.

19. Expediente 1723104A: Licencia urbanística para demolición parcial y posterior ejecución de cubierta en Avda. Constitución, 64

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en "Derribo parcial en edificio plurifamiliar y ejecución de cubierta plana", cuyo emplazamiento es en la Avenida de la Constitución, n.º 64, de Villena, cuya referencia catastral es 5986316XH8758N.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 12.668,54 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, visado con fecha 15/11/2023, redactado por las Arquitectas Cristina Picazo Micó y María de las Virtudes Navarro Sarrió, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones contempladas en el informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M



durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- Una vez sea concedida la licencia de obras y, con carácter previo al inicio de las obras:
 - Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
 - El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano.
 - Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
 - Antes del inicio de las obras, dado que los trabajos que se van a realizar llevan aparejado riesgo de exposición al amianto, se deberá disponer autorización de la autoridad laboral en referencia al plan de trabajo que desarrolle el proyecto de demolición en referencia al plan de desamiantado, de acuerdo con el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Además, se debe tener en cuenta que:
 - Se deberá cumplir lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
 - Se deberá cumplir con la Ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene urbana (B.O.P. - Alicante, 09/03/2009 – n.º 46).
 - Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
 - En el supuesto de que durante el proceso de demolición y/o excavación apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena.
 - En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1722140M

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que, los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.

- En el supuesto de que, como consecuencia de la demolición proyectada, queden al descubierto huecos en las edificaciones colindantes, deberán cegarse o adoptarse las medidas de seguridad necesarias para garantizar la eliminación de riesgos de caída.
- Una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL49 WNER JHYM Y9MU

Extracto acta junta gobierno local 22 diciembre 2025 - SEFYCU 6519180

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 18